



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1178-2017/MPS.**

Sullana, 14 de setiembre del 2017.



**VISTO:** El expediente N° 22607 de fecha 24 de julio del año en curso, presentado por don FLORENCIO ANTONIO FLORES GONZALES, mediante el cual solicita otorgamiento de Beneficios de Convenios Colectivos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. Florencio Antonio Flores Gonzales, solicita otorgamiento de Beneficios de Convenios Colectivos, aprobados por Resolución de Alcaldía N° 0914-2016/MPS de fecha 14.07.2016, correspondiente al aguinaldo por Fiestas Patrias y aguinaldo por Navidad;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos según Informe N° 0829-2017/MPS-SG.RRHH del 26.07.2017, comunica que previa revisión del Sistema de Recursos Humanos, el referido servidor registra la siguiente información:

**Florencio Antonio Flores Gonzales**

Períodos Laborados:	01.04.2011 al 31.03.2012.	CAS
	01.05.2012 al 31.03.2013.	CAS
	01.05.2013 al 31.03.2014.	CAS
	06.06.2014 al 31.12.2014.	CAS
	16.06.2015 al 30.06.2015.	CAS
	27.01.2017 Continúa	(Obrero Contratado/Reincorporado con Sentencia)

Cargo : Chofer Obrero  
Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 728

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0914-2016/MPS de fecha 14.07.2016, se resuelve: Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana – SOMS, para el año 2017.

2.5 Ratificar Condiciones y Cumplimiento de Derechos Adquiridos.

Acuerdo.- La Comisión Paritaria acordó ratificar en forma permanente todos los beneficios y derechos adquiridos por ley, pacto, costumbre y convenios colectivos en todos sus extremos celebrados bilateralmente anteriores y posteriores a la dación de la Ley N° 27469, asimismo como la vigencia de los beneficios del presente convenio colectivo y hasta la conclusión del vínculo laboral.

3.1. Los Derechos Colectivos de sindicación, negociación colectiva y huelga les corresponde a los servidores civiles contratados, nombrados o reincorporados judicialmente (por medida cautelar o sentencia), bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 y de la LSC.

3.2. Respecto al personal reincorporado judicialmente, sea por medida cautelar o sentencia, a alguno de los regímenes laborales antes indicados, aun cuando no estén sindicalizados son beneficiarios o le son aplicables los convenios colectivos celebrados por sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los servidores civiles de la entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0914-2016/MPS de fecha 14 de julio de 2016 se aprobaron los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170, Pliego de Peticiones para el año 2017, el mismo que rige a partir del 01 de Enero del 2017, fecha en la que el nuevo afiliado, que tiene la calidad de obrero municipal reincorporado, no se encontraba trabajando sino a partir del 27 de enero del 2017 conforme al Informe N° 0829-2017/MPS-SG.RRHH del 26.07.2017, y teniendo como fundamento las normas presupuestarias precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1165-2017/MPS-GAJ del 11.08.2017, opina que **corresponde al afiliado Florencio Antonio Flores Gonzales el abono de los beneficios obtenidos por Convenio Colectivo a partir del año 2018;**

...///





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1178-2017/MPS del 14.09.2017.

Que, mediante Informe N° 1015-2017/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 11.09.2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Otorgar al Sr. **Florencio Antonio Flores Gonzales**, Obrero Municipal, los beneficios obtenidos por Convenio Colectivo, a partir del año 2018; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*[Firma]*  
Mtro. Guillermo Carlos Tavera Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*[Firma]*  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General



c.c.-  
Interes., GM, PPM, G.Adm., Otros.  
/dcg

